

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00027

Señores :

Dirección :

R.U.C. :

Teléfono :

Fax :

Email :

Fecha :

Concepto :

Moneda : S/.

SERVICIO ATENCION REFRIGERIOS TALLER DEL PROGRAMA CRFA CUSCO

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



Atentamente;

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usaria:	SUB GERENCIA DE GESTION PEDAGOGICA
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA I TALLER DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTION E IMPLEMENTACION DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA EN LOS CENTROS RURALES DE FORMACION EN ALTERNANCIA (CRFA) DE LA REGION CUSCO"
Actividad del POI:	DISEÑAR, DIRIGIR Y GESTIONAR ESTRATEGIAS REGIONALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CURRÍCULA, CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD DEL CONTEXTO Y LAS NECESIDADES EDUCATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL CIERRE DE BRECHAS Y LA MEJORA DE LOGROS DE APRENDIZAJE, EVALUANDO SU IMPACTO Y PERTINENCIA, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar servicio de refrigerios para el "I TALLER DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTION E IMPLEMENTACION DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIA EN ALTERNANCIA EN LOS CENTROS RURALES DE FORMACION EN ALTERNANCIA (CRFA) DE LA REGION CUSCO", con la finalidad de garantizar el normal desarrollo y la puntualidad en el desarrollo del taller.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar una buena atención a los asistentes de este Primer Taller en el marco del programa para la gestión de los modelos de Servicios Educativos de Secundaria Rural.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- **Descripción:** El presente refrigerio debe estar compuesto por lo siguiente:

Fecha	Especificaciones	Cantidad
09-03-2026	Fruta (plátano y manzana)	De 180 a 200
10-03-2026	Empanada de queso + mate de flor de Jamaica	De 180 a 200
11-03-2026	Torta de vainilla + mate de flor de Jamaica	De 180 a 200
12-03-2026	Choclo con queso	De 180 a 200
T O T A L		

NOTA:

- El servicio se debe incluir servilleta y bolsas de papel para la entrega de las empanadas y la torta.
- Los vasos para la entrega del mate deberán ser vasos biodegradables, con una capacidad de 12 oz (354 ml) los cuales deberán ser servidos de termos dispensadores.
- El proveedor debe contar con (02) personas como apoyo para la entrega de los alimentos.
- Las cantidades serán precisadas 48 horas antes de la atención.

007

- El contratista asumirá la responsabilidad integral de la limpieza, incluyendo el recojo de todos los envases y residuos generados, debiendo proporcionar las bolsas y materiales necesarios para tal fin.
- El pago se realizará conforme a las unidades efectivas atendidas.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE PRESTACIÓN

La presentación del servicio se llevará a cabo del **09 al 12 de marzo de 2026**;

- El día 09 de marzo, el taller se llevará en las Instalaciones del Colegio Educandas.
- Los días 10 al 12 se llevará dicho taller en el Colegio San Francisco de Borja (cuesta almirantes S/N).

para tal efecto, el proveedor deberá concurrir a fin de brindar el servicio a las 10:30 am., debiendo presentarse con una anticipación mínima de diez (10) minutos.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de presentación será en las instalaciones del Colegio Educandas, el día 09 de marzo del 2026. Y así mismo los días 10 al 12 del marzo del 2026 se llevará en las instalaciones del colegio Colegio San Francisco de Borja (cuesta almirantes S/N).

E. ADELANTOS

No corresponde.

F. PENALIDADES

Penalidad por Mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40

Otras penalidades

- Por cada 10 minutos de tardanza se aplicará el 2% de la UIT.

- Por no cumplir con los términos de referencia de los refrigerios se le aplicará el 2 % de la UIT.

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta:052

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria.

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.
- El pago se realizará conforme a las unidades efectivas atendidas.

9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes

legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Paula Patricia Luksic Gibaja
Dra. Paula Patricia Luksic Gibaja
DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Gaby P. Rojas Ayquipa
Dra. Gaby P. Rojas Ayquipa
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN